Instalaciones que estarán en servicio en el ejercicio			
Tipo	Nombre	m³/día instalado	
OI			
MSF			

3. Previsiones de producción para el ejercicio (de 1 de octubre de 2002 a 30 de septiembre de 2003)

Tipo	Planta	Producción m³
CV		
OI		
MSF		

4. Otras subvenciones solicitadas

Organismo:
Importe:
(Lugar, fecha y firma del solicitante)

Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. Ministerio de Medio Ambiente. Pza. San Juan de la Cruz, s/n., 28071 Madrid.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

15781

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convoca una beca de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior, con destino al Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Alicante.

La Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General de Comercio Exterior prorrogó las becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior para todo el año 2003.

Comunicada formalmente la renuncia de la becaria de Formación Profesional destinada en el Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Alicante, y no habiendo aceptado ninguno de los suplentes que figuran en el Anexo II de la citada Resolución para dicha titulación y categoría, ante la conveniencia de continuar con las tareas analíticas desarrolladas en el laboratorio de dicho Centro, es necesario proceder a la convocatoria de una beca con destino al mismo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de octubre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dichas becas, y en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo de 10 de mayo de 2001, se acuerda:

Primero.-Convocar una beca con destino al Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Alicante para titulado en Formación Profesional, con arreglo a las bases establecidas en la Orden de 27-10-97. Anexo I (puntos 1 a 14) (BOE de 7 de noviembre de 1997).

Segundo.—La dotación de la beca será de 462,78 \in mensuales brutos, e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 24.13.762 A.483.

Tercero.—La duración de la beca será hasta el 31 de diciembre de 2003. Cuarto.-La sede del Tribunal de selección será la siguiente:

CATICE de Alicante: C/ Orense, 6, entresuelo, 03003 Alicante. Tfno.: 965.98.52.13-Fax: 965.12.54.52.

Quinto.-El Tribunal remitirá la relación definitiva de seleccionados, así como la relación de suplentes antes del 20 de septiembre a la Secretaría General de Comercio Exterior.

Sexto.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 2003.-P.D. (Res. 10.05.01, BOE 12.05.01), el Secretario general de comercio exterior, Francisco Utrera Mora.

15782 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anula y deja sin efectos la de 13 de junio de 2003, por la que se revoca la autorización definitiva de Electracomercial Centelles, S. L., para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica y se cancela su inscripción en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distri $buidores, Comercializadores\ y\ Consumidores\ Cualificados.$

Visto el escrito de Electracomercial Centelles, S. L., de fecha 3 de julio de 2003, por el que adjuntan el certificado de fecha 1 de julio de 2003 emitido por Endesa Energía, S.A.U. de la energía adquirida por Electracomercial Centelles, S. L.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 13 de junio de 2003 por la que por la que se revoca la autorización definitiva de Electracomercial Centelles, S. L., para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica y se cancela su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Considerando que con la nueva documentación aportada Electracomercial Centelles, S. L., ha acreditado el uso efectivo y real de su autorización para la comercialización de energía eléctrica mediante la compra de energía a la comercializadora Endesa Energía, S.A.U. para su venta a consumidores cualificados.

La Directora general de Política Energética y Minas, resuelve:

Anular y dejar sin efectos la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 13 de junio de 2003 por la que se revoca la autorización definitiva de Electracomercial Centelles, S. L., para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica y se cancela su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de julio de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

15783

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control de Alemania ha comunicado la aprobación de la cesión de cartera de la sucursal en España de la entidad Hermes Kreditversicherungs AG a la entidad española Euler Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 30/1995 de 8, de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 129.3 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control de Alemania ha comunicado que la cesión de cartera de la sucursal en España de la entidad Hermes Kreditversicherungs AG a la entidad española Euler Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ha sido autorizada el día 17 de abril de 2003, notificándose a la entidad con fecha 25 de abril de 2003. La cesión de cartera ha quedado inscrita en el Registro Mercantil español el 4 de junio de 2003.

Asimismo, se advierte a los tomadores de seguros sobre riesgos localizados en España afectados por la cesión, que pueden resolver los contratos en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo el tomador derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, a 14 de julio de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

15784

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo, S.E.C.I., Futuro, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 29 de septiembre de 1998 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo S.E.C.I., Futuro, Fondo de Pensiones (F0581), concurriendo como Entidad Gestora, Seguros el Corte Inglés Vida y Pensiones y Reaseguros (G0154) y JP Morgan Chase Bank (D0145) como Entidad Depositaria.

La Entidad Promotora del Fondo, con fecha 12 de mayo de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

15785

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del Fondo Santander XXIII, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 3 de marzo de 2000 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Santander XXIII, Fondo de Pensiones (F0696), concurriendo como entidad gestora Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P. S.A. (G0080) y Banco Santander Central Hispano, S.A. (D0001) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 25 de abril de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

15786

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del Fondo, S.E.C.I.I, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 30 de noviembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo S.E.C.I., I, Fondo de Pensiones (F0286), concurriendo como Entidad Gestora, Seguros el Corte Inglés Vida y Pensiones y Reaseguros (G0154) y JP Morgan Chase Bank (D0145) como Entidad Depositaria.

La Entidad Promotora del Fondo, con fecha 12 de mayo de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

15787

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del Fondo, S.E.C.I., Patrimonio, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 23 de abril de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo S.E.C.I., Patrimonio, Fondo de Pensiones (F0634), concurriendo como Entidad Gestora, Seguros el Corte Inglés Vida y Pensiones y Reaseguros (G0154) y JP Morgan Chase Bank (D0145) como Entidad Depositaria.

La Entidad Promotora del Fondo, con fecha 12 de mayo de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.